



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

035/21

Ciudad de México a, 12 de agosto del 2021

En la Ciudad de México, el 12 de agosto de 2021, el Licenciado Manuel Pedroza Jiménez, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su calidad de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, todos ellos, miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento al requerimiento realizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sobre la información concerniente al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) de los Fideicomisos Públicos cuya operación se encuentra a cargo del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., precisan lo siguiente:

I. GENERALIDADES

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Décimo Segundo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas*; es obligación que cada área administrativa de los Sujetos Obligados, elaborar un índice de los expedientes clasificados por el Comité de Transparencia como reservados, siendo responsabilidad de este Órgano Colegiado, compilar y verificar los índices de los expedientes que haya clasificado, y posteriormente instruir su publicación.

Así entonces, por medio del Oficio Circular **INAI/SAI/DGOAEEF/012/2021** de fecha 02 de agosto de 2021, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, proporcionó a cada uno de los Fideicomisos Públicos cuya operación se encuentra a cargo del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., el formato que integra la totalidad de los datos con los que debe cumplir el IECR, de acuerdo con el Décimo Cuarto de los Lineamientos citados en el párrafo anterior, con el propósito de que dichos sujetos obligados completaran y posteriormente enviaran el formato con la información que corresponde al primer semestre de 2021, precisando lo que a continuación se copia, para el caso de no contar con información que reportar:

“...en caso de no haber generado expedientes reservados en el primer semestre de 2021, deberá informar a este Instituto, mediante oficio suscrito por el Comité de Transparencia, y publicar la nota correspondiente en el SIPOT que justifique la ausencia de información en el periodo que reporta, sin omitir incluir los expedientes que se hayan generado previamente al primer semestre de 2021. ...”. (SIC.)

II. IECR DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS.

En este sentido, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que los Fideicomisos o Fondos Públicos que no cuentan con estructura orgánica, éstos cumplen con las obligaciones de dicho ordenamiento, a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación y asimismo, someten a consideración del Comité de Transparencia de Bancomext, los temas que requieren de su aprobación, como lo es el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR).

Es así, que con relación a los Fideicomisos Públicos cuya operación se encuentra a cargo del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., a través de las áreas administrativas que en cada caso se precisa:

Sujeto Obligado	Áreas administrativas responsables.
Fondo de Pensiones Bancomext.	Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas – Dirección de Recursos Humanos y Calidad.
Fondo de Pensiones de Contribución Definida Bancomext.	Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas – Dirección de Recursos Humanos y Calidad.
Fideicomiso PEA y Préstamos Jubilados.	Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas – Dirección de Recursos Humanos y Calidad.
Fideicomiso para el Impulso al Financiamiento de las Empresas.	Dirección General Adjunta de Instituciones Financieras





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

035/21

Ciudad de México a, 12 de agosto del 2021

Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones.	Dirección General Adjunta de Instituciones Financieras.
Fideicomiso Patronato Centro de Diseño México.	Dirección General Adjunta de Instituciones Financieras.
Fondo Editorial de la Plástica Mexicana.	Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria – Dirección Fiduciario.
Fideicomiso para el Pago de Gastos de Servicios de Asistencia y Defensa Legal.	Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria – Subdirección Jurídica y de Relaciones Laborales.

Este Comité manifiesta que, durante el periodo de enero a junio de 2021, ninguna de las unidades administrativas antes precisadas, presentó a este Órgano Colegiado casos correspondientes a la reserva de expedientes clasificados como reservados que correspondan a alguno de los Fideicomisos Públicos cuya operación se encuentra a cargo del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.

Por todo lo antes expuesto, y en términos de lo establecido en el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y en el artículo 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité determina lo siguiente:

ÚNICO. Instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo conducente, con relación a los Fideicomisos Públicos cuya operación se encuentra a cargo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

Así lo resuelven.

Lic. Manuel Pedroza Jiménez.
Suplente de la Titular del Órgano
Interno de Control en Banco Nacional
de Comercio Exterior, Sociedad
Nacional de Crédito

Lic. Gerardo Servín Guiot.
Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.

**Lic. Víctor Manuel Muñoz de Cote
Navarro.**
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos.

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución.

